



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Resolución de Alcaldía N° 003-2024- MPC

Contumazá, 12 de enero de 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 001-2024-MPC/A de fecha 03 de enero de 2024, emitido por el despacho de Alcaldía, el Informe N° 002-2024-MPC/RR.HH de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley antes citada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 17 y 18 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del alcalde, entre otras atribuciones: "nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servicios municipales";

Que, la designación es una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad, con los deberes y derechos que las leyes establecen: por lo que, de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por resolución del titular de la Entidad;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MPC del 02 de noviembre del 2022, se aprobó la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, donde está comprendida en el ámbito administrativo como un Órgano de Apoyo la Oficina General de Administración;

Que, la Ley N° 31419, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre asignación y remoción;

Que, mediante Resolución N° 005-2023-MPC de fecha 03 de enero de 2023 se encargó las funciones de Jefe de la Oficina General de Administración al Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez, en adición a sus funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, con Memorándum N° 001-2024-MPC/A de fecha 03 de enero de 2024, emitido por despacho de Alcaldía, en donde se requiere a la Unidad de Recurso Humanos, la verificación del



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

cumplimiento de perfil, respecto al Lic. Marco Antonio Jiménez Briones, para el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de conformidad a los instrumentos de Gestión, a la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022 y la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MPC/RR.HH de fecha 03 de enero de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, concluye: *El profesional sujeto a verificación es el Lic. JIMENEZ BRIONES MARCO ANTONIO, cumple con los requisitos establecidos en diseño de perfil de puestos como lo establecido en el D.S N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece Disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y otras Disposiciones así como la capacitación exigida en el marco de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que recomienda: luego de haber revisado y verificado el expediente de dicho profesional; y teniendo a la vista del currículo **Cumple con lo establecido en el perfil para el puesto de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, consignado en los documentos de Gestión y normas correspondientes. Por lo que se recomienda Designar al profesional en dicho puesto, mediante acto resolutivo, formalizado con Contrato Administrativo de servicios por Designación para el trámite Administrativo;***

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 15 de enero de 2023, al Lic. Marco Antonio Jiménez Briones en el cargo de **Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Contumazá**, debiendo desempeñar dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al funcionario asignado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MPC de fecha 03 de enero de 2023, mediante la cual se encargó las funciones de Jefe de la Oficina General de Administración al Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez, en adición a sus funciones, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la responsable de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

